



CORRESPONDE al Expte. N°
2230/2021-DGR. Ref. CABO DOS
BAHIAS S.A.S. CUIT N° 30-71602245-1
IIBB CONVENIO MULTILATERAL
S/MULTA ART. N° 47-LIQUIDACIÓN
IMPOSITIVA N° 015/2021-IB EXPTE.
N° 64/2021-DGR. -----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 047 - F.E.- 2023.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Vienen a la Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a los efectos de tomar intervención en el Expte. Administrativo N° 2230/2021-D.G.R., en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV N° 102), respecto del Recurso de Apelación intentado por el contribuyente CABO DOS BAHIAS S.A.S., contra la Resolución N° 0444/2022-D.G.R., que oportunamente resolvió rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución 1535/21-DGR.

Del análisis de las presentes actuaciones surge que el acto administrativo por el cual se rechaza el recurso de apelación iniciado por la firma CABO DOS BAHIAS S.A.S., Resolución N° 241/23-E.C., se encuentra debidamente registrado, quedando pendiente su notificación al particular interesado.

Sin perjuicio de que el acto aún no ha sido notificado, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser *previa* al dictado del acto resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en abstracta y extemporánea.

En virtud de lo expuesto, y en pos de evitar futuras nulidades en el marco del presente procedimiento, deberá evaluarse la actuación de los agentes intervinientes en el presente trámite a fin de deslindar las posibles responsabilidades administrativas que pudieren corresponder.

FISCALIA DE ESTADO, 20 de julio de 2023.-

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO


Dra. Laura Fiorella SALVAGNINI
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO